



# Resolución de Gerencia General

**N° 033-2013-CETICOS PAITA**

Paita, 02 de Julio del 2013.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

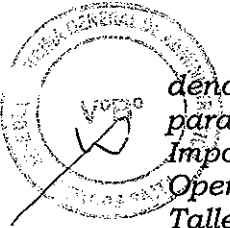
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2008-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Abril del 2008, se Aprueba la Directiva N° 001-2008/CETICOS PAITA, denominada "Directiva de Procedimientos de Ingreso y Salida de Mercancías para los Talleres de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA";

Que, mediante Ley N° 29303 - Ley que Modifica el Plazo que Fija la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 27688, Modificada por la Ley N° 28629, y Fija Plazo de Culminación de las Actividades de Reparación y Reacondicionamiento de Vehículos Usados en los CETICOS y la ZOFRATACNA, estableciéndose en sus Artículos 1° y 5° que dicha actividad culmina el 31 de Diciembre del 2012;

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2008/CETICOS PAITA denominada "Directiva de Procedimientos de Ingreso y Salida de Mercancías para los Talleres de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA", cuya finalidad era establecer un Manual de Operaciones para el Control de Ingreso y Salida de Vehículos propias de los Talleres de Reparación y Reacondicionamiento de Vehículos Usados que desarrollan la actividad en el interior de CETICOS PAITA, y habiendo culminado la Actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados en los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita, mediante Ley N° 29303, carece de objeto que dicha Directiva mantenga su vigencia, por cuanto la actividad que se regula en dicha directiva ya no se desarrolla en las instalaciones de CETICOS PAITA;

Que, por lo indicado se debe proceder a dejar sin efecto legal alguno la Directiva N° 001-2008/CETICOS PAITA denominada "Directiva de Procedimientos de Ingreso y Salida de Mercancías para los Talleres de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA", al haber concluido la Actividad que venía regulando;



Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Ley N° 29303 - Ley que Modifica el Plazo que fija la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 27688, modificada por la Ley N° 28629, y Fija plazo para la culminación de las Actividades de Reparación y reacondicionamiento de Vehículos Usados en los CETICOS y la Zofratacna;

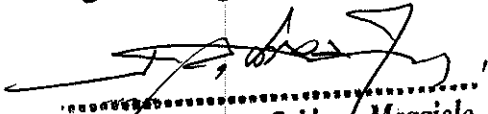
Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la Resolución de Gerencia General N° 012-2008-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Abril del 2008, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2008/CETICOS PAITA, denominada "Directiva de Procedimientos de Ingreso y Salida de Mercancías para los Talleres de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA", por lo cual a partir de la expedición de la presente Resolución la Directiva citada carece de efecto legal alguno, al haber culminado la actividad de Reparación y Reacondicionamiento de Vehículos Usados en los CETICOS, mediante la Ley N° 29303.**

**Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
**Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo**  
**Gerente General**  
**CETICOS PAITA**

